



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

**Investigación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2015-00071-00**

Demandante: Martha Judith Castro García

Demandados: Ana Cecilia Osorio Serna

Una vez revisada toda la actuación, se observa que en auto de fecha 16 de septiembre de 2019 se comisiono al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar – Caldas, a fin de ampliar el interrogatorio practicado a la demandada Ana Cecilia Osorio, con el objetivo de indagársele a esta última sobre el lugar donde se encuentran inhumados los restos mortales de su cónyuge o compañero permanente entre otros aspectos, sin embargo, se observa que dicha dependencia judicial al ser requerida mediante proveído que antecede la realización de la labor en comento, allegó copia de las diligencias adelantadas en su momento; además, informó que la comisión en mención fue recibida por parte de ellos el día 24 de octubre de 2019, y fueron devueltas debidamente diligenciadas el 5 de noviembre de ese mismo año a esta dependencia, tal como lo indica la planilla 472 adjuntada.

Frente lo anterior y verificadas las copias arrimadas, se logra extractar que mediante auto del 21 de marzo hogaño el comisionado fijó fecha para llevar a cabo la recepción del testimonio de la señora Ana Cecilia Osorio Serna el día 12 de abril de la corriente anualidad, sin adjuntarse el soporte de la realización de la práctica de la prueba requerida, aunado a que dicha actuación raya con la manifestación realizada por la secretaria del juzgado comisionado en la que puso de presente que la comisión había sido remitida debidamente diligenciada el 5 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto en precedencia, el despacho dispone requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, para que en el término de cinco días aclare la situación puesta en conocimiento en esta providencia e informe si en efecto se llevó a cabo la recepción del testimonio de la señora Ana Cecilia Osorio Serna, de ser así deberán de aportar el acta y grabación de dicha diligencia. Por secretaría oficiese.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 065 del 28-07-2023.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria